

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Requisitoria.

Habiendo desaparecido en la noche del 18 del actual las caballerías que a continuación se expresan, propiedad de los vecinos del pueblo de Castellanos de Villiquera, provincia de Salamanca, Agustín Bravo, Vicente González, Santos García, Juan Andrés Ávila y Alonso Recio, suponiendo las lleven unos gitanos a la feria de Fromiste. Ruego a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan a averiguar el paradero de aquellas y caso de ser habidas las pongan a mi disposición en este Gobierno civil.

Zamora 21 Julio 1902.

El Gobernador interino,
Evaristo Díez Lozano.

Señas de las caballerías (robadas en la noche del 18 del actual del pueblo de Castellanos de Villiquera de la provincia de Salamanca).

Una burra cerrada, pelo cenizo y preñada y tuerta.

Otra de cuatro años, pelo cardino, casi blanca y escolada.

Otra de un año, pelo negro requemado.

Otra cerrada, pelo negro.

Otra ídem cerrada, pelo negro.

Sus dueños Agustín Bravo, Vicente González, Santos García, Juan Andrés Ávila y Alonso Recio, todos vecinos del pueblo mencionado.

Guardia civil Toro y Palencia se supone vayan a la feria de Fromiste llevándolas los gitanos.

Junta provincial de Instrucción pública DE ZAMORA

Habiendo llegado a conocimiento de la Junta de mi Presidencia que algunos Maestros de Escuela pública se dedican durante el período de vacación canicular a dar la enseñanza a los mismos alumnos matriculados, quizá en los mismos locales escuelas, utilizando el material de ellas durante las horas señaladas para clase fuera del período de vacación y bajo la forma de lecciones particulares; y como quiera que tal proceder constituye un abuso que en manera alguna puede ni debe consentirse por redundar en perjuicio de los compañeros de profesión, creando entre ellos antagonismos; y sobre todo, se falta descaradamente a lo sancionado en la ley de 16 de Julio de 1887; la Junta de mi Presidencia recuerda a los Maestros que de tal modo procedan, la circular de la Inspección general de 8 de Agosto de 1891, exigiendo de ellos el cumplimiento de las leyes, pues de lo contrario se verá precisada esta Junta a proceder enérgicamente contra aquellos.

Zamora 1.º de Agosto de 1902.—El Gobernador Presidente, Ricardo Torroja.—El Secretario, Francisco Casas.

Tribunal gubernativo provincial de Zamora.

En cumplimiento de lo que determina el art. 210 del Reglamento de 6 de Marzo último, he acordado con fecha 25 de Junio próximo pasado, poner de manifiesto por término de cinco días el expediente de defraudación instruido a D. Claudio González, vecino de Salamanca, por ejercer la industria de tratante en ganado mular, sin hallarse debidamente matriculado, para que alegue lo que estime pertinente a su derecho.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el paradero del interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 191 del citado Reglamento.

Zamora 29 Julio de 1902.—El Presidente, Manuel Linares Rivas.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZAMORA

CIRCULAR

Habiendo observado que la mayoría de los recibos justificativos que ceden los perceptores y autorizan los Alcaldes por suministros de raciones y utensilios a fuerzas del Ejército y Guardia civil, no están extendidos con arreglo al modelo publicado en la instrucción de 9 de Agosto de 1877, dando lugar a dudas con este motivo al verificar el examen de todos, en lo sucesivo cuantos recibos remitan los Ayuntamientos por suministros realizados que carezcan de alguno de los requisitos que previene dicho modelo, serán deducidos sus importes de las relaciones de reclamación correspondientes, para lo cual en esta, se reproduce el mencionado modelo.

Regimiento de (Tal arma) núm..... Tal Batallón, Escuadrón ó Bateria.

Recibí del Municipio de este pueblo tantas (en letra) raciones de pan para el suministro de los individuos que por Compañías al respaldo se expresan, pertenecientes al día ó a los días del presente mes.

Tal pueblo a..... de..... de 1902.—(Empleo y firma del encargado de la extracción).—V.º B.º—(Empleo y firma de Comandante de la fuerza), al margen son (en núm.) raciones de pan. Déense tantas (en letra) raciones de pan. El Alcalde, sello de la Alcaldía—Respaldo, Compañías, Clases, Nombres, Raciones, Total.

Zamora 28 de Julio de 1902.—Ricardo Salcedo. Sres. Alcaldes de los pueblos de esta Provincia.

(Gaceta del 22 de Julio de 1902.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: A fin de que tenga la mayor publicidad posible, para que llegue a conocimiento de los interesados ó sus herederos, de los cuales se desconoce su naturaleza y vecindad.

El Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer que se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias la siguiente relación de los individuos de la clase de tropa que, hallándose ajustados con arreglo a la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, no han solicitado los alcances de las Comisiones liquidadoras respectivas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1902.—Weyler.—Señor

RELACIÓN QUE SE CITA

CUERPOS	CLASES	NOMBRES	ALCANCES — Pesetas.	OBSERVACIONES
Regimiento Infantería del Infante, núm. 5	Soldado	José Tous Barrubal	44'55	»
Idem	Idem	José Salgueiro Vázquez	6'16	»
Idem	Idem	Juan Orbengoa Zabala	94'59	»
Idem	Idem	Jose Fernández Rodríguez	109'50	»
Idem	Idem	Manuel Campo Marco	166'46	»
Idem	Idem	Ricardo Marco Marzo	126'93	»
Idem	Idem	Rafael Sánchez Martínez	50'20	»
Batallón Cazadores Valladolid, núm. 21	Idem	José Baliño Palomo	87'35	»
Idem	Idem	Andrés Bergantiños Rivero	350'95	»
Idem	Idem	Vicente Cal Castro	128'45	»
Idem	Idem	Antonio Costa López	264'20	»
Idem	Idem	Estéban Costa Pedros	176'95	»
Idem	Idem	Jesús Diego Pérez	112'15	»
Idem	Idem	Ramón Díaz Cousa	293'65	»
Idem	Idem	Juan Egurola Incabe	193'65	»
Idem	Idem	Antonio Escolano López	117'65	»
Idem	Idem	Andrés Fernández Igón	257'70	»
Idem	Idem	José Fernández Lovelles	223'30	»
Idem	Idem	José Jiménez Fernández	98'55	»
Idem	Idem	José González Cruz	132'70	»
Idem	Idem	Simplicio González Darriba	206'20	»
Idem	Idem	Mariano Garrido López	691'35	»
Idem	Idem	Juan Hacha Luja	114'05	»
Idem	Idem	Enrique Hermida Soldevila	20'95	»
Idem	Idem	Camilo Illoa Salgado	159'30	»
Idem	Idem	Francisco López Navia	139'35	»
Idem	Cabo	Ramón Lodeiro García	12'85	»
Idem	Soldado	Francisco Lanzas Valle	519'85	»
Idem	Idem	Francisco López Virola	122'60	»
Idem	Idem	Cayetano de León Gil	541'10	»
Idem	Idem	Fidel Leiján Barcos	472'25	»
Idem	Idem	Pascual Llama Delgado	219'70	»
Idem	Idem	Nicasio Martínez Heras	173'35	»
Idem	Idem	Melchor Moñños Reyes	163'75	»
Idem	Idem	Ramón Martínez Martínez	116'35	»
Idem	Idem	Ramón Maure Incógnito	349'15	»
Idem	Idem	Gregorio Méndez Cuéllar	250'95	»
Idem	Idem	José Núñez López	213'75	»
Idem	Idem	Silvestre Peña González	332'80	»
Idem	Idem	Lorenzo Prado Incógnito	183'30	»
Idem	Idem	José Piu Alonso	97'70	»
Idem	Idem	Manuel Pardo Arroyo	77'05	»
Idem	Idem	Manuel Peláez Pallarés	203'95	»
Idem	Idem	Roque Novo Fernández	180'50	»
Idem	Idem	Andrés Rodríguez Rodríguez	97'10	»
Idem	Idem	José Rodríguez Ríos	292	»
Idem	Idem	Ramón Rodríguez Caldeiro	164'80	»
Idem	Idem	José Rodríguez Fontán	107'25	»
Idem	Idem	Camilo Rodríguez González	55'55	»
Idem	Idem	Manuel Salgado Brañas	216'40	»
Idem	Idem	Ricardo Salgado Cabañas	183'40	»
Idem	Idem	José Salgado Otero	141'25	»
Idem	Idem	Ricardo Soler Mares	143'25	»
Idem	Idem	Justo Seco Villada	29'40	»
Idem	Idem	José Silva Rodríguez	202'70	»
Idem	Idem	José Vidal Fernández	402'35	»
Idem	Idem	Saturnino Varela Incógnito	149'15	»
Idem	Idem	Pablo Goyano Balado	108'65	»

Madrid 18 de Julio de 1902.—Weyler.

Ayuntamientos.

BÓVEDA (LA)

Formado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento parcial del impuesto de consumos de la misma y actual año ordinario, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden examinarlo libremente los contribuyentes en él comprendidos y presentar á esta Alcaldía las reclamaciones que intenten producir relativas al propio repartimiento, no admitiéndose

transcurrido el plazo marcado ninguna por extemporánea.

La Bóveda 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Crespo. R—820

Los representantes de los gremios de líquidos y alcoholes de esta villa han terminado el repartimiento de consumos, de estos artículos correspondiente al actual año ordinario, cuyo documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que en dicho tiempo pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en él

comprendidos y presentar en la misma oficina las reclamaciones que intenten aducir relativas al propio repartimiento; no siendo admitida ninguna otra transcurrido que sea el término prefijado.

La Bóveda 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ciriaco Crespo. R—831

MORALES DE VALVERDE

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal que forma esta Secretaría durante el primero y segundo trimestre del presente año de 1902, á los efectos prevenidos en el art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero.

Día 1.º.—Con las formalidades que la ley determina quedó constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde D. Mariano García Vara, acordándose quedar designados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo para las sesiones los domingos á las tres de la tarde y en los demás meses del año los sábados de todas las semanas, en dichos días tendrán lugar las ordinarias; y las extraordinarias cuando sea necesario en los días que haya de ocuparse la Corporación en asuntos de quintas, se celebrará á la hora que previene la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército.

Día 5.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Mariano García fué aprobada el acta anterior y se dió lectura de la correspondencia recibida durante la semana y se levantó la sesión.

Día 12.—Reunida la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se practicó el alistamiento de los mozos para el presente reemplazo.

Día 19.—Reunida la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del vecindario, se acordó: que todo vecino que tenga caballería y puerco está obligado á guardarlo en velerías según costumbre de mucho tiempo en este pueblo y el que falte tiene que pagar la multa que designe la Corporación y Junta de Asociados.

Día 25.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se ocupó la Corporación con asistencia de los interesados en la rectificación del alistamiento.

Mes de Febrero.

Día 2.—Reunida la Corporación no hubo asuntos que tratar en este día.

Día 9.—Reunida la Corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde y presentes los interesados, se practicó el sorteo general de los mozos del Reemplazo del corriente año y se levantó la sesión.

Día 16.—Nada se trató en este día por no haber asuntos.

Día 23.—Se acordó nombrar Recaudador de la contribución territorial, industrial y urbana para el presente y demás trimestres sucesivos que esté vacante la Zona á que corresponde este distrito á D. Ignacio Pastor, Secretario de este Ayuntamiento, autorizándole para que reciba los valores y premio de cobranza y realice los pagos.

También se le confirió á dicho Sr. Pastor la Recaudación de consumos con el premio del tres por ciento y realizar los pagos dando cuenta de todo lo recaudado durante el actual ejercicio.

Mes de Marzo.

Día 2.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de los interesados, se practicó la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, como también la revisión de los años anteriores y se levantó la sesión.

Día 9, 16 y 23.—Nada se acordó por no haber asuntos en estos días.

Día 30.—Se acordó nombrar comisionado para la presentación de los expedientes de la quinta y conducción de los mozos del presente Reemplazo ante la Comisión Mixta al Sr. Pastor, Secretario de esta Corporación.

Mes de Abril.

Días 5 y 12.—No hubo asuntos que tratar.

Día 19.—Se acordó autorizar á D. Ignacio Pastor Guerrero, para que reciba de la Administración de Hacienda de esta provincia las cédulas personales de este distrito para el presente año, confiéndole también la expendición y recaudación de las mismas y se levantó la sesión.

Día 26.—Se acordó privar á toda persona que ande entre los frutos que no sean de su propiedad á yerbas, nidos y otras cosas, bajo la multa de una peseta por cada persona, como también el toque de campanas cuando se hace fuera de orden y de costumbre.

Mes de Mayo.

Día 3.—Se acordó el que el día 4 del actual bajen las haciendas de la labranza al prado de abajo según costumbre y ninguno otro más.

Día 10, 17, 24 y 31.—Nada se acordó por no haber asuntos que tratar.

Mes de Junio.

Día 7 y 14.—No hubo asuntos que tratar.

Día 21.—Se acordó el ir de yera todo el vecindario el día 23 para limpiar las fuentes de San Tirso y el Pozo de la Gadaña.

Día 28.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se aprobó por unanimidad el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el 1.º y 2.º trimestre del presente año, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Morales de Valverde 10 de Julio de 1902.—El Secretario, Ignacio Pastor.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano García.

VILLAESCUSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, que se forma por esta Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal vigente.

Mes de Enero.

Día 1.º.—Con las formalidades debidas quedó constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bruno Domínguez Marcos, acordándose designar el sábado de cada semana y hora de las once para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 4.—Fué acordado por unanimidad la destitución del Secretario de este Ayuntamiento D. Domingo González Antón, por no inspirar confianza á la Corporación, ordenando al propio tiempo la entrega de la Secretaría y Archivo y dar conocimiento de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia, según dispone el art. 124 de la ley Municipal.

Se nombró Secretario interino del Ayuntamiento á D. Justo Pérez Mata, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la citada ley Municipal.

Se procedió al nombramiento de las Comisiones permanentes quedando ésta en dos, 1.ª Fomento y 2.ª Hacienda, verificándose la elección en votación secreta y seguidamente en igual forma se hizo el nombramiento de comisiones especiales.

Se acordó señalar el día 11 de Enero y hora de las once para la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Se acordó por unanimidad que en vista de no haberse presentado el Secretario destituido á hacer la entrega de la Secretaría y Archivo á pesar de haber sido notificado en forma, el Sr. Regidor Síndico se encargue de cerrar y conservar en su poder las llaves de la Secretaría y Archivo y que el señor Alcalde habilite un local para oficina á fin de que no sufran retraso los trabajos hasta tanto que aquella se entregue.

Día 11.—Se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada por mayoría de votos.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber excusado su asistencia el Concejal D. Lorenzo Domínguez y acto seguido se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES recibidos desde el día 1.º de Enero.

Se acordó por mayoría de votos requerir por segunda vez al Secretario destituido para que efectúe la entrega por inventario de la Secretaría y Archivo.

Dicho día, extraordinaria.—Se practicó por el Ayuntamiento el alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año.

Día 18.—Se autorizó á D. Federico de la Mano Sastre, Agente de este Ayuntamiento, para que perciba de la Hacienda pública las cantidades procedentes del recargo municipal sobre las contribuciones territorial é industrial.

Nombró el Ayuntamiento Regidor de denuncias para el próximo mes al primer Teniente D. Aniceto Martín del Caño.

Autorizó la Corporación al Secretario de la misma para que facilite el material de oficina durante el corriente año.

Igualmente autorizó á Isaías Rodríguez para que facilite al Ayuntamiento la suscripción de «El Consultor.»

Se aprobó la adición al inventario de todos los papeles y documentos hasta el día 18 de Enero.

Se acordó anunciar la segunda subasta del tejedor de este común de vecinos por no haber tenido efecto la primera.

Asimismo se acordó anunciar las subastas del empedrado de calles de la población y arriendo del frontón para el día 2 de Febrero.

Día 25.—Se acordó formar las listas por secciones para la designación de vocales asociados en la Junta municipal, y que su resultado se haga público en la forma reglamentaria.

Se dió lectura de dos comunicaciones dirigidas por el Sr. Juez y Fiscal municipal pidiendo se faciliten insignias para el bastón del Sr. Juez, bastón y sello para el Sr. Fiscal, acordando que no habiendo consignación en presupuesto no podía acceder ó sus peticiones.

Se acordó acotar los prados de la dehesa, corral y perarteros.

Se informaron dos instancias remitidas por el Sr. Gobernador referentes al aprovechamiento de pastos y destitución del Secretario de Ayuntamiento.

Se acordó suspender un acuerdo de la sesión del día 28 de Diciembre último referente á la aprobación de la cuenta rendida por el Recaudador de arbitrios de este distrito D. Cecilio Andrés, por considerar aquél acuerdo en perjuicio de los intereses de este vecindario y que se de conocimiento de todo al Sr. Gobernador civil para que apruebe la suspensión conforme al art. 169 de la ley Municipal.

Aprobó la Corporación la distribución mensual de fondos para el próximo mes.

Quedó citado el Ayuntamiento para la rectificación del alistamiento en el día de mañana á la hora de las ocho.

Día 26, extraordinaria.—Se procedió por el Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del corriente año.

Mes de Febrero.

Día 1.º.—Se acordó destituir á los Guardas municipales y serenos Emeterio González y Benito Blanco, y nombramiento interino en favor de Cándido Ballesteros.

Día 8, extraordinaria.—Con las formalidades debidas se procedió á celebrar el sorteo de los vocales asociados que han de constituir en este año la Junta municipal, quedando designados y nombrados los que resultaron por la suerte.

Dicho día se dió lectura á una instancia remitida por el Sr. Gobernador civil á informe sobre incapacidad de cuatro individuos de éste Ayuntamiento, suscrita por el vecino de esta villa Damian Marcos, se informó contra justificando los extremos que en ella se exponen.

Se acordó publicar la segunda subasta del empedrado de calles para el día 16 del corriente por no haber tenido efecto la primera, aumentando el tipo á quince céntimos de peseta el metro cuadrado.

Se adjudicó el arriendo del tejedor del común por término de un año á D. Bartolomé Vicente por la cantidad de 1500 labores.

Se acordó que la Comisión de Obras públicas reconozca el tejedor de villa y procedan á su arreglo por administración y que los gastos que originen se satisfagan del presupuesto corriente según consignación.

Se acordó que los Regidores de denuncias presenten su cuenta al finalizar el mes, dando conocimiento de las que resulten insolventes y las se satisfagan lo hagan en el papel correspondiente.

Dicho día, extraordinaria.—Se procedió por el Ayuntamiento á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento para el actual año.

Día 9, extraordinaria.—Se practicó el sorteo de mozos para el reemplazo del corriente año.

Día 15, extraordinaria.—Se reunió el Ayuntamiento con objeto de hacer el oportuno contrato con los individuos de esta localidad que cosechan, fabrican, especulan ó trafican en las especies comprendidas en el grupo de líquidos, para lo cual habían sido citados y no habiendo comparecido ninguno se acordó verificar una nueva convocatoria para tres días después.

Dicho día se acordó destituir al Depositario recaudador D. Cecilio Andrés y nombrar interinamente á D. Gumersindo Otero.

Asimismo fué destituido el Inspector de carnes D. Francisco Cembranos y nombrado en su puesto á D. Lorenzo Domínguez.

Día 18, extraordinaria.—Con las formalidades debidas se procedió al nombramiento de representantes del gremio de líquidos, recayendo en aquellos que por suerte quedaron nombrados.

Día 22.—Se acordó requerir á Doña María Gomez para que retire la tierra que ha depositado en la calle de la Iglesia con motivo de la obra de su casa.

Se aprobó el Reglamento de Depositario acordando anunciar la vacante para proveer la plaza en propiedad.

Se acordó anunciar la vacante de Alguacil del Ayuntamiento para proveerla con el aumento de sueldo hasta la cantidad de 456'25 pesetas al año, con la condición de estar continuamente á disposición de la Corporación.

Se dió cuenta de haber solicitado al Excmo. señor Gobernador militar de esta provincia para si tiene á bien mandar tallador ú oficial que presente la talla.

Se dió cuenta de tres comunicaciones dirigidas por el Sr. Gobernador civil de la resolución dictada por la Comisión provincial de los recursos de alzada del aprovechamiento de pastos, destitución del Secretario de Ayuntamiento y denuncia de la incapacidad de cuatro Concejales resueltas en sentido favorable á la Corporación.

Mes de Marzo.

Día 1.º.—Se nombró Regidor de denuncias para este mes al 2.º Teniente Alcalde D. Alejo Maya Vazquez.

Se dió cuenta de la distribución mensual de fondos para el presente mes y fué aprobado.

Se declaró ultimada la lista electoral del cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para Senadores, acordando se exponga nuevamente al público.

Se nombró tallador al Sargento de la Guardia civil retirado D. Jerónimo Hernández.

Quedó citado el Ayuntamiento para asistir el día de mañana á la clasificación y declaración de soldados, acordando concurra el Médico titular don Sandalio Muñoz.

Se nombró la Junta municipal del censo de ganado yeguar y mular.

Asimismo fué nombrada la Comisión del gremio de labradores para el actual año.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos del actual año el importe de libros de contabilidad y modelación impresa facilitado esto último al Juzgado para el expediente de jurados.

Se acordó facilitar trabajo á los jornaleros necesitados por causa del temporal.

Se acordó pagar la cantidad de 100 pesetas por jornales empleados en la recomposición de caminos.

Se nombró Alguacil del Ayuntamiento á don Antonio Valle.

Se acordó el ingreso en arcas municipales del importe á que asciende lo presupuestado para Guardería rural de los fondos que obren en poder del Presidente de la Comisión de labradores del pasado año, del espigadero cedido voluntariamente por los labradores para cubrir atenciones municipales.

Se acordó designar el sábado de cada semana y hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 2, extraordinaria.—Se verificó la clasificación y declaración desoldados para el corriente año.

Día 5, extraordinaria.—Se autorizó á D. Gumersindo Otero para que se presente en Zamora á liquidar con el Agente D. Federico de la Mano los intereses que obren en su poder.

Día 8.—Se acordó proceder á efectuar la obra de reparación y ensanche de la Escuela de niñas por administración y la del tejedor, según viene acordado.

Se aprobó la cuenta de los jornales empleados durante esta semana en la recomposición de caminos vecinales.

Se acordó en vista de la solicitud presentada por el vecino de esta villa D. Mariano Valle, permutar un trozo de solar de su propiedad por una calleja de menos extensión que dicho trozo por considerarlo como sobrante de la vía pública y al mismo tiempo quedar hermoseada la Plazuela del Palacio.

Se acordó pagar del capítulo de Imprevistos 10 pesetas á D. Gumersindo Otero por el viaje hecho á Zamora á liquidar con el Agente.

Día 15.—Se aprobó la cuenta de los jornales y materiales empleados en las obras públicas por administración durante esta semana.

Se acordó publicar un edicto para que se retiren escombros, basuras y piedras de las calles y el que se haya intrusado en caminos, prados y demás lo deje en el ser y estado que antes tenía.

Quedó citado el Ayuntamiento para asistir el día de mañana á las once, á resolver los casos pendientes de quintas.

Día 16.—Se resolvieron los casos pendientes de quintas.

Día 22.—Se aprobó la cuenta de obras por administración de esta semana.

Día 29.—Se nombró Regidor de denuncias para el entrante mes al Regidor Síndico D. José Martín Sánchez.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para el próximo mes.

Se aprobó la cuenta de obras por administración de esta semana.

Se acordó proceder á la limpia de madres y regaderas y formar estacadas en los prados para el riego de los mismos.

Se acordó requerir al Sr. Alcalde, Secretario y Depositarios que actuaron desde Julio de 1899 hasta Diciembre de 1901 á fin de que faciliten datos sobre la venta de los títulos de la deuda amortizable.

Se acordó reclamar al actual Secretario y Domingo González las cantidades que por material de oficina ha facilitado el Agente de este Municipio durante el año de 1901 y 902, así como también el reintegro de cuentas municipales á los Depositarios.

Aprobado el extracto anterior, se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según está mandado

Villaescusa 5 de Julio de 1902.—El Secretario, Justo Pérez. — V.º B.º — El Alcalde, Bruno Domínguez. R—761

MATILLA DE ARZÓN

Por renuncia del que la desempeñaba por espacio de catorce años y por trasladarse á desempeñar la titular del pueblo de su naturaleza; se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de diez ó doce familias pobres que el Ayuntamiento le señale y el servicio de quintas.

El aspirante puede contratar las igualas con los vecinos pudientes á razón de cuatro heminas de trigo cada vecino, siendo su número de ciento ochenta y ocho.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo estos Licenciados en Medicina y Cirugía, cuyos títulos lo acreditarán, fijando el agraciado su residencia en este pueblo.

Matilla de Arzón 23 de Julio de 1902.—El Alcalde, Eladio Hidalgo. R—395

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****BERMILLO DE SAYAGO**

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado de Camilo Hermida Cerdeira, vecino de Nogueiroga, provincia de Orense y trabajador que fué en las obras del Porvenir de Zamora; cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, presunto autor de las lesiones graves causadas á su convecino Ramón Paradela en la Dehesa de Mezquitilla la noche del diez y ocho del actual, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, en auto de esta fecha.

Dado en Bermillo de Sayago á veinte de Julio de mil novecientos dos.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Antonio Cerezal. R—809

Don Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan con todo celo y actividad á practicar cuantas diligencias crean procedentes encaminadas á conseguir la captura de Antonio Lorenzo de Pedro y su conducción á la cárcel de esta villa y disposición de este Juzgado, procesado por el delito de robo, fugado en la madrugada del veinte del actual de la cárcel del pueblo de Luelmo, en este partido, siendo dicho procesado de las señas siguientes: estatura regular (más bien bajo), moreno, pelo, ojos y cejas negros, de treinta y seis años de edad, viudo, jornalero, vestía pantalón, chaleco y americana de pana color tabaco, boina y zapatillas negras.

Dado en Bermillo á veinte de Julio de mil novecientos dos.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Abelardo H. Piñuela. R—796

ZAMORA

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Lorenzo y Doña Angela Munguía Diez, vecinos de esta capital, como testamentarios de su hermano D. Pedro Munguía Diez, de la cantidad de tres mil pesetas, intereses y costas que les adeuda D. Ramón Prieto Justel, de la misma vecindad, se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuya subasta tendrá lugar el día dos de Septiembre próximo á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una casa en la calle de Castelar, de esta ciudad, señalada con el número cuarenta y nueve: linda por la derecha con casa de D. Juan Lozano, izquierda con otra de D. Cándido Sandoval y espalda con corral de la casa del Sr. Coll; tasada en siete mil pesetas.

Se previene á los licitadores que de los autos aparecen datos sobre la propiedad de la finca y que los títulos se suplirán en caso necesario á costa del deudor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación después de rebajado el veinticinco por ciento y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación.

Zamora veintinueve de Julio de mil novecientos dos.—Eugenio E. Bustillo.—Vicente de Medina.

Juzgados municipales.**VALLESA DE LA GUAREÑA**

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin dotación y sin otros derechos que los de arancel.

Los aspirantes á la misma podrán dirigir las solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado municipal dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vallesa de la Guareña 26 de Julio de 1902.—El Juez municipal, Daniel Losa. R—818

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Desde esta fecha quedan acotados de caza y pesca los cotos redondos de Alcamín Alto y Urnias, sitios en el término municipal de Tardobispo.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Ha renunciado D. Pedro Casaseca, la Secretaría del Juzgado municipal de Tardobispo, por haber sido nombrado para igual cargo del de Morales del Vino.

El día 31 de Julio próximo pasado se extravió del término de Pedrosa del Rey (Valladolid), una mula de seis años, pelo cebrado, de siete cuartas poco más de alzada, fogueada en la cadera derecha.

Su dueño Tertulino González, vecino del citado pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.